



FEDERACION ARGENTINA DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONOMICAS
FUNDADA EL 18 DE OCTUBRE DE 1926 - PERSONERIA JURIDICA N° C 5536
Viamonte 1592 Piso 3º Of. 306 C1055ABD - Bs. As. - República Argentina - TEL 4371-2645
ORGANISMO FUNDADOR DE LA ASOCIACION INTERAMERICANA DE CONTABILIDAD

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de diciembre de 2025

Sr.

Administrador de la
Administración Federal de Ingresos Públicos
Dr. Andrés Edgardo Vázquez

Ref.:RG AFIP 5711- Ampliación de plazo

acogimiento y obligaciones incluídas

De nuestra consideración

Nos dirigimos a Ud. y por su interpósta persona ante quien corresponda, realizando una presentación formal de nuestra Institución Federación Argentina de Graduados en Ciencias Económicas (FAGCE)

Motiva la presentación la resolución general mencionada en la referencia.

Por medio de la misma se instituyó un régimen de facilidades de pago para obligaciones con vencimiento hasta el 31 de agosto de 2025. Por otra parte el artículo 9 establece que el acogimiento podrá efectuarse hasta el 30 de diciembre del corriente año.

Existen múltiples motivos por los que venimos, por la presente, a solicitar que dicho plazo sea extendido por lo menos hasta el 31 de marzo de 2026.

A solo título de ejemplo podemos citar como causales de la solicitud que en el presente mes de diciembre se tornó de aplicación obligatoria el denominado “IVA Simple”, el que, si bien había sido optativo en meses anteriores, la obligatoriedad hizo que se tuviese que destinar un tiempo mayor para la presentación de las declaraciones juradas de dicho tributo. Por otra parte existen también numerosas inspecciones de períodos bastante “antiguos” que por diversos motivos no han podido ser finalizadas y por ende, de mantenerse la fecha actual, no podrán gozar de los beneficios de la misma. No menor tampoco es el hecho que el presente mes además del feriado del día 8, la Administración ha decretado asueto el día 24 y luego está el feriado del día 25, hechos éstos que reducen considerablemente los días hábiles del mes.

Es dable considerar que dado el tiempo transcurrido y a fin de poder regularizar las deudas generadas durante el segundo semestre del año , se amplíe además las obligaciones incluidas , extendiendo las mismas hasta las obligaciones vencidas al 31-12-2025

Teniendo en cuenta que es una constante de esa Administración expresar que uno de sus objetivos permanentes es promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones que se encuentran a su cargo, y teniendo en consideración las causales invocadas, es que consideramos viable la solicitud que estamos formulando.

Consecuentemente, y como ya expresáramos, solicitamos que el vencimiento para el acogimiento a planes de pago previstos en la RG 5711 se extienda hasta el 31 de marzo de 2026 y se amplíen las obligaciones incluidas.

Esperando una resolución favorable a nuestro pedido lo saludamos con nuestra consideración más distinguida.



.....
CP Claudio Gómez

FAGCE - Secretario General

.....
CP Julio Stoppini

FAGCE - Presidente